

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Acción de Repetición

Expediente: 110013336038201400532-00

Demandante: Nación - Ministerio de Defensa Nacional Demandados: Giovanny Francisco Botero Yanquén y otros

Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el curador *Ad-Litem* de los demandados interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 23 de mayo de 2023, por medo de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. Por tanto, dado que en este asunto las partes no solicitaron la práctica de la audiencia de conciliación en los términos del artículo 247 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el Curador Ad-Litem de los demandados GIOVANNY FRANCISCO BOTERO YANQUÉN, FREDY HERNÁN GARCÍA TORRES, LUIS FERNANDO LEMUS SILVA y ELVER CHIRIVÍ HERNÁNDEZ contra la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023.

<u>SEGUNDO</u>: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos Parte demandante: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; carol.castaneda@mindefensa.gov.co;

<u>carolcastanedanotificaciones@gmail.com</u>
Parte demandada: suasociacion.abogados@gmail.com

Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió entre el 26 de mayo al 8 de junio de 2023.

² Documento digital "30.- 01-06-2023 APELACION".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **561615c3854b63de797a887876c7c59cde48a494341d27c6e63270d14d67d181**Documento generado en 31/07/2023 09:14:41 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica